

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

2017 ANO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas  
INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

|                         |                                 |
|-------------------------|---------------------------------|
| No. de BITÁCORA         | FECHA DE EXPEDICIÓN:            |
| 09/AO-0350/07/17        | CIUDAD DE MÉXICO, a 17 JUL 2017 |
| OFICIO No. DGGIMAR.710/ | 0005793                         |

### Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

|                                                                                                                                                                                                                     |                   |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                                                                                                                                                                               | R.F.C. ó C.U.R.P. | VIGENCIA INICIAL |
| GRUPO CELANESE S. DE R.L. DE C.V.<br>CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KM 12.3<br>CANGREJERA<br>CP. 96400 COATZACOALCOS, VERACRUZ<br>TEL. 55 5480 9100 EXT. 9253<br>CORREO-e: viridiana.ramosgarcia@celanese.com | GCE941115HVA      | 17 JUL 2017      |
|                                                                                                                                                                                                                     |                   | VIGENCIA FINAL   |
|                                                                                                                                                                                                                     |                   | 01/05/2018       |

|                                 |
|---------------------------------|
| NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL |
| DIMETILAMINA / DIMETILAMINA     |

|                                   |
|-----------------------------------|
| NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC |
| DIMETILAMINA ANHIDRA              |

|                                 |
|---------------------------------|
| COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA |
| DIMETILAMINA 99%                |

|          |          |                  |                      |
|----------|----------|------------------|----------------------|
| CAS      | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | FRACCIÓN ARANCELARIA |
| 124-40-3 | 800,000  | KILOGRAMOS       | 2921.11.02           |

|                                    |                         |
|------------------------------------|-------------------------|
| PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR)     | NOMBRE DEL DESTINATARIO |
| ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA<br>(USA) | GE BETZ INC             |

|                                   |                                  |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| DOMICILIO DEL DESTINATARIO        | USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN |
| 10658 HWY WEST BEAUMONT, TX 77713 | TRATAMIENTO DE AGUA              |

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0039408

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo  
Ciudad de México Tel. 01 (55) 5490 0900 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



## CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.